



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 23 de febrero de 2017 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la “Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud” del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

“El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid, a través del organismo autónomo Madrid Salud, a la “Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud” del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, asumiendo el compromiso de desarrollar sus fines relativos a prevención y promoción de la salud.

La estrategia citada, aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS) el 18 de diciembre de 2013 y con vigencia hasta 2020, tiene por objeto conseguir ganar años de vida en buena salud y libres de discapacidad. Propone el desarrollo progresivo de intervenciones basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud y prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

Entre sus objetivos principales está su implementación en las administraciones locales, siendo de especial importancia la adhesión de ayuntamientos como el de Madrid.

La “Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud” está en línea con la estrategia del Ayuntamiento de Madrid, desarrollada a través del organismo autónomo Madrid Salud, en materia de Prevención y Promoción de la Salud denominada “Gente Saludable” para el periodo 2010-2015, así como con la actual estrategia “Barrios Saludables 2016-2019”.



La adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la estrategia del Sistema Nacional de Salud resulta beneficiosa para los intereses municipales y para la prevención y promoción de la salud de la ciudadanía.

El órgano competente para aprobar la adhesión es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 23 de febrero de 2017

ACUERDA

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid, a través del organismo autónomo Madrid Salud, a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, asumiendo el compromiso de desarrollar sus fines relativos a prevención y promoción de la salud.

Segundo.- Facultar al Gerente de Madrid Salud para el desarrollo de todas las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de la citada Estrategia en el Ayuntamiento de Madrid, entre ellas, difundir este acuerdo y designar coordinador para su implementación, conforme a los planteamientos recogidos en la "Guía para la Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención", aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 14 de enero de 2015.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO Y RELACIONES CON EL PLENO

María Pilar Aguilar Almansa
Firmado electrónicamente